

DECLARA CESACIÓN EN EL CARGO DE MIEMBROS  
DEL SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ  
DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS DE LA  
REGIÓN DE LOS LAGOS.

VALPARAISO, **miércoles, 14 de agosto de 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **01837/2024**

**V I S T O:** Las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el D.S. N° 95 de 2013, los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; las resoluciones exentas N° 114 y N° 2.055 de 2021, de esta Subsecretaría; la carta de fecha 05 de agosto de 2024, remitida por la presidenta del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, contenida en el expediente C.P. N° 9.487/2024; y lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 936/2024, de fecha 06 de agosto de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 114 de 2021, de esta Subsecretaría, se inició el procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2.055 de 2021, de este origen, se oficializó la designación de los miembros del citado comité, entre ellos, a don Héctor Morales Ojeda y don Jaime Porma Railef, como titular y suplente, en el primer cargo de la comuna de Quellón, en representación del sector pesquero artesanal.

3.- Que, a través de carta de fecha 05 de agosto de 2024, remitida por la presidenta del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, citada en Visto, se informa sobre la inasistencia injustificada, en cinco oportunidades o más, dentro de un año calendario, a reuniones ordinarias de dicho comité a los representantes del sector pesquero artesanal señalados en el numeral anterior.

4.- Que, la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorandum (D.P.) N° 936/2024, citado en Visto, recomienda que se declare la cesación de los miembros indicados precedentemente, por configurarse respecto a ellos la causal establecida en el artículo 16 letra c) del Reglamento de Designación de Los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo.

5.- Que, en efecto, el mencionado artículo dispone que será causal de cesación en el cargo de miembros de un comité de manejo incurrir en dos oportunidades, dentro de un año calendario en la conducta de no asistir a las reuniones ordinarias sin justificación.

6.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la normativa ya citada, la cesación del cargo será declarada mediante resolución de la Subsecretaría.

7.- Que, atendido lo expuesto, se declarará la cesación en su cargo, a don Héctor Morales Ojeda y don Jaime Porma Railef, como titular y suplente, respectivamente, en el primer cargo de la comuna de Quellón, en representación del sector pesquero artesanal.

#### **RESUELVO:**

1.- Declárase la cesación de sus cargos en el Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, de don Héctor Morales Ojeda, R.U.T. N° 5.677.059-3, y don Jaime Porma Railef, R.U.T. N° 11.409.672-5, como titular y suplente, respectivamente, en el primer cargo de la comuna de Quellón, en representación del sector pesquero artesanal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto Supremo N° 95 de 2013, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Decláranse vacantes los cargos individualizados en el numeral anterior, correspondientes al sector pesquero artesanal.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Remítase copia de la presente resolución a la División de Administración Pesquera, a la División de Desarrollo Pesquero y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

RPC/NLI/GBS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20751765&hash=fd6be>